

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2.016.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García  
D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras  
D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 1 de diciembre de 2.016, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## **PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

| <b>PROVEEDOR</b>               | <b>CONCEPTO</b>  | <b>IMPORTE EUROS</b> |
|--------------------------------|--|----------------------|
| FORTALEZA Y<br>ESCRIBANO, S.C. | SERVICIO DE MAQUINARIA   | 1.440,51             |
| DIBACIO PUBLICIDAD, S.L.       | SUMINISTRO MATERIAL CMIM                                       | 333,96               |
| ENERGIJUMA                     | TRABAJOS PARA HUERTOS SOCIALES                                 | 2.203,66             |
| JOSE BARRIOS<br>DOMINGUEZ      | SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA                             | 903,02               |
| JOSE BARRIOS<br>DOMINGUEZ      | SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA                             | 1.400,80             |
| CAINSA INFANTES, S.L.          | PORTES DE ESCOMBROS  | 750,20               |
| GOVANTES ELECTRONICA,<br>S.L.  | SUMINISTRO MATERIAL ILUMINACIÓN<br>CINE                        | 1.095,20             |
| PEDRO J. NUÑO GARCIA           | CARPINTERIA MADERA PLANTA ALTA<br>EDIFICIO ASISTENCIAL C/ CRUZ | 9.699,36             |
| ANTONIO TORRES<br>CARMONA      | SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO                                  | 968,46               |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

| <b>PROVEEDOR</b>      | <b>CONCEPTO</b>     | <b>IMPORTE EUROS</b> |
|-----------------------|---------------------|----------------------|
| CAINSA INFANTES, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 1.059,96             |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

| <b>PROVEEDOR</b>            | <b>CONCEPTO</b>                  | <b>IMPORTE EUROS</b> |
|-----------------------------|----------------------------------|----------------------|
| PIENSOS Y CEREALES<br>ROCIO | SUMINISTRO MATERIAL SEÑALIZACIÓN | 408,41               |
| COMERCIAL CEMA, S.L.        | ALQUILER DUMPER                  | 2.722,50             |
| COMERCIAL CEMA, S.L.        | ALQUILER PALA                    | 2.087,25             |
| CAINSA INFANTES, S.L.       | PORTES DE ESCOMBROS              | 2.766,06             |

### **PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- **[REDACTED]**, en representación de la Asociación de la Medalla Milagrosa: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de la asociación que preside, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED]**, en representación del AMPA Infantes, del IES Celti: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por las actividades que desarrolla la asociación, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de baja en el padrón de la Tasa municipal por abastecimiento de agua potable, correspondiente al inmueble sito en **[REDACTED]**, de este término municipal, por encontrarse deshabitada, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, debiendo procederse al corte del suministro y al abono de los recibos que pudiera tener pendientes de pago.

## **PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-**

### 1- LICENCIAS DE OBRAS.

#### a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED] y [REDACTED], para ejecución de vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], según proyecto básico redactado por el Arquitecto [REDACTED]. Se pone en conocimiento de los interesados que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto de ejecución, constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda a los interesados que deben colocar un buzón de correos en fachada, y que, cuando presenten el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporten las facturas originales de la planta receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto, pues, si no se cumplen las determinaciones del proyecto técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la vivienda.

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de nave agrícola para la guarda de aperos de labranza, ligada al uso agrícola de la finca, ubicada en el polígono [REDACTED] parcela [REDACTED] de este término municipal, según proyecto básico redactado por el Arquitecto [REDACTED]. Se pone en conocimiento del interesado que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto de ejecución, constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada.

b) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras, tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **DENEGAR** las licencias que a continuación se relacionan:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de reforma interior (habitación en planta alta), en el inmueble ubicado en [REDACTED], de este término municipal, por tratarse de una obra mayor y ser preciso un proyecto de ejecución firmado por técnico competente.
- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de nave de estructura metálica, sin cerramiento, con tres pórticos y cubierta de chapa lacada, en la explotación “Los Linos”, ubicada en el polígono [REDACTED] parcela [REDACTED] de este término municipal, por ser una obra mayor y precisar un proyecto de ejecución firmado por técnico competente. Asimismo, es una instalación que necesita previo proyecto de actuación, al tratarse de suelo no urbanizable a usar con carácter industrial.

2.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos



La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización un local sin uso definido, de una sola planta, con cubierta ligera inclinada a un solo agua, ubicado en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Comunicar a la interesada que este local pertenece a la Unidad de Ejecución UE-1.2, la cual no ha sido iniciada, por lo que toda autorización o uso está sujeto a la temporalidad que el proceso urbanizadorio le conceda, de forma que, cuando así lo requiera el desarrollo de la Unidad de ejecución, tanto lo edificado como el uso no tendrán derecho alguno a indemnización o compensación, debiéndose dejar dicho terreno libre y sin cargas. Esta cláusula deberá quedar recogida en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.
- Asimismo, se le comunica que este local carece de la preceptiva arqueta sifónica registrable, por lo que en caso de revisión, por la causa que fuese, los gastos efectuados correrán a cargo de los solicitantes o propietarios, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá quedar reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

### 3- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

- a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y CONCEDEN las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:
- [REDACTED] : [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua potable). Se le recuerda que deberá ejecutar una arqueta sifónica registrable (no más distante de 2,00 m. de la fachada) y visible desde la vía pública. La propiedad asumirá todos los costes que se deriven de la inspección o reparación de la acometida que

tiene, hasta que cuente con la preceptiva arqueta sifónica registrable. Esta cláusula deberá quedar reflejada en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Asimismo, deberá ejecutar un armario en fachada para albergar el contador, las dos llaves de corte y la válvula de retorno, de forma que sea practicable por el lado de la vía pública, con puerta metálica y cerrojo normalizado, aceptado por este Ayuntamiento. La distancia vertical del contador a la acera será, como mínimo, de 50 cm.

#### 4- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de placa de vado permanente para el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad, concederle la licencia de vado permanente solicitada.

#### 5.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

- Visto el expediente tramitado a instancias de [REDACTED], para la instalación de actividad de **“CENTRO DE FORMACION PARA ENSEÑANZAS VARIAS”**, en [REDACTED], de esta localidad, considerando que la actividad no se encuentra sometida a procedimiento ambiental alguno y, a la vista del acta de comprobación redactada por los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

1.- Tomar razón de la declaración responsable presentada por [REDACTED] [REDACTED], en relación al ejercicio de la actividad de **“CENTRO DE FORMACION PARA ENSEÑANZAS VARIAS”**, en el establecimiento sito en [REDACTED] [REDACTED], de este municipio, declarando concluido el procedimiento de comprobación incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente, sin perjuicio de los posteriores controles que esta Administración considere precisos respecto al funcionamiento de dicha actividad.

2.- Notificar a la interesada el presente acuerdo, a los efectos oportunos, debiendo proceder, asimismo, al abono de la tasa correspondiente fijada en ordenanza fiscal.



**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA “1ª FASE EJECUCION CENTRO DE ATENCION PRIMARIA”.**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de octubre de 2016, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obras denominado “1ª Fase Ejecución Centro de Atención Primaria”, por procedimiento negociado sin publicidad, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación, a favor de D. MARTÍN BARRIENTOS OSUNA, con D.N.I. [REDACTED].

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que, con fecha 25 de noviembre de 2016, el candidato constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el TRLCSP (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Adjudicar a D. MARTÍN BARRIENTOS OSUNA, con DNI nº [REDACTED], el contrato de obras denominado “1ª Fase Ejecución Centro de Atención Primaria”, por procedimiento negociado sin publicidad, en el precio de 138.181,82 € (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS), más IVA de 29.018,18 € (VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 151-61911 del vigente presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a D. MARTÍN BARRIENTOS OSUNA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

**QUINTO.** Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**PUNTO SEXTO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

**PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO DE ENAJENACION, POR ADJUDICACION DIRECTA, DE BIEN MUEBLE NO UTILIZABLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, por adjudicación directa, del contrato para la enajenación del bien mueble no utilizable, de propiedad municipal: **Dumper MZ IMER,**

Visto que se remitió el pliego de condiciones que rige esta enajenación a la entidad Comercial CEMA, S.L. la cual presentó oferta, comprobándose que cumplía todos los requisitos exigidos,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y

de conformidad con lo establecido en el TRLCSP (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Adjudicar a la entidad Comercial CEMA, S.L, con CIF nº [REDACTED] el contrato de enajenación del bien mueble no utilizable, de propiedad municipal, **Dumper MZ IMER**, en el precio de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS), según oferta presentada.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación.

**TERCERO.** Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes y derechos, a efectos de su actualización.

**PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de dos vehículos de ocasión, destinados a los servicios de mantenimiento, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 9, 111 y 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa DESTA-CAR, S.L. con CIF nº [REDACTED] el contrato de suministro en alquiler de dos vehículos de ocasión, marca Renault Kangoo (DCI 70 cv), destinados a los servicios municipales de mantenimiento, por importe de 8.600,00 € (más IVA de 1.806,00 €/mes), al ser la única proposición presentada y admitida.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida 151-619.11 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

**PUNTO NOVENO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA “CLIMATIZACION DE CENTRO DE ATENCION PRIMARIA”**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación de la obra denominada “Climatización de Centro de Atención Primaria”, considerando que estaríamos ante un contrato menor de obras, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 6, 111, 138.3 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa TECNILUZ 2005, S.L., con CIF nº [REDACTED], el contrato de obra para ejecución de “Climatización de Centro de Atención Primaria”, por un importe de 41.570,25 € (más IVA de 8.729,75 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 151-61911 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

**PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo: José Mª Rodríguez Fernández